



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (Málaga)	
FECHA	NÚMERO
28 NOV. 2013	15189
REGISTRO GENERAL ENTRADA	

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, ante el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre comparezco y, atenta y respetuosamente, como mejor y más procedente en Derecho fuere, **DIGO:**

Que en fecha 15 de Noviembre de 2.013, se presentó al pleno de este Organismo, la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2.014, y el 18 de noviembre se publicó en el BOP número 220, que en base al art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, se dispone del plazo de 15 días hábiles para la presentación de alegaciones, trámite que vengo a evacuar en base a las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- Cada año, este grupo municipal ha presentado su desacuerdo en las cantidades destinadas a Atenciones protocolarias, primero por considerar que este gasto es prescindible, más si cabe cuando los ciudadanos están sufriendo recortes en los servicios públicos más esenciales, como sanidad, educación y servicios sociales y segundo porque este equipo de gobierno, no

es transparente en la ejecución del gasto, resultando casi imposible averiguar quienes son los destinatarios de estos gastos a todas luces, innecesarios. Pues bien, resulta que este equipo de gobierno, a pesar de la situación de recortes y a pesar del aumento de la presión fiscal ha decidido incrementar los gastos de protocolo para el año 2014 un 38,75%. Si para el 2013 se presupuestó para este área 48.165 euros, para este próximo ejercicio se destinarán en principio 78.640 euros, y afirmamos en principio porque cada año, según refleja la cuenta general, estos gastos se estipulan en el presupuesto por debajo de lo que realmente luego gastan. Por todo lo anteriormente solicitamos la reducción de este gasto a los extremos presentados en la moción presentada por el PSOE y debatida en el punto octavo del Pleno ordinario del día 18 de octubre del 2013.

SEGUNDA.- En igual sentido que la alegación anterior, pedimos la reducción de los gastos consignados a la Publicidad y Propaganda, que para el 2014 el equipo de gobierno ha estimado en 134.243 euros, un 30.98% más que lo presupuestado para el ejercicio presente. Estos gastos igualmente que los anteriores también sufren un incremento a lo largo del año, como recoge la Cuenta General. Por tanto, en tanto que consideramos que estas partidas pueden ser reducidas sin producir ningún perjuicio al municipio, entendemos que deben ser reducidas.

TERCERA.- Aparece lo siguiente en la Base nº 47 . Contrataciones temporales.

Base 47ª.- Contrataciones temporales.

1. En el artículo 23.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 se establece que durante 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.
2. De continuar la limitación, se considerarán servicios esenciales en 2014, en este Ayuntamiento, además de los previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, aquellos que se prestan internamente de manera transversal para hacer posible la prestación de los enumerados con los criterios de eficiencia que exige el actual contexto socioeconómico.
3. Tienen tal características:
 - a) Los servicios de administración de redes y sistemas informáticos.
 - b) El asesoramiento jurídico
 - c) La fiscalización y control de la gestión interna.
4. Las contrataciones temporales para alguno de los servicios enumerados requerirán acreditar la urgencia.
5. Se considerarán urgentes las sustituciones por baja o vacaciones que puedan poner en riesgo la prestación continua del servicio, hecho que igualmente debe acreditarse en el oportuno expediente.

A todas luces lo que se pretende hacer es una oferta de empleo público encubierta. Desde que se aprobó el Decreto de Rajoy que prohibía las contrataciones de empleados públicos, este equipo de gobierno, declaró la esencialidad de varios puestos de trabajo por la necesidad de continuar prestando el servicio. Esta esencialidad se aprobó de forma individual por cada puesto de trabajo y en el órgano plenario. En cambio lo que se propone aprobar en esta base de ejecución, es que no sea necesario declarar la esencialidad sino únicamente la urgencia, además de que los puestos que se describe , están desempeñados actualmente por funcionario y no por laborales temporales , además hay que mencionar que ni siquiera establece el número de puestos de trabajo estimados, ni existen en el anexo de personal, ni existe una partida presupuestaria en concreto que nos informe del número de empleados que el equipo de gobierno pretende contratar, por lo que solicitamos la anulación de la base de ejecución nº 47, y que se establezca por Pleno la urgencia y la esencialidad de los puestos descritos en la misma.

CUARTA.- La extinción supuesta del Acuerdo Marco, ha provocado la aparición de las partidas presupuestarias en el Presupuesto del Consistorio destinadas a subvención de colectivos, hecho que veníamos solicitando el grupo socialista desde la aprobación del Acuerdo, en tanto que la distribución de subvenciones mediante la Fundación, alejaba del control público dicho reparto. De hecho en este presupuesto aparece las subvenciones a parte del tejido asociativo alhaurino, por valor de 215.100 euros, pero presentadas como subvenciones nominativas. Esto significa que la subvención se conforma tras un convenio entre la entidad privada y el Ayuntamiento a posteriori de la aprobación de dichas cantidades en presupuesto. Pero lo que más llama la atención es la ausencia de asociaciones, que durante el tiempo de existencia de la Fundación se habían negado a recibir dinero de esta entidad. Con lo que se desprende del Presupuesto que estas asociaciones, a pesar de desarrollar proyectos cuyo fin es el apoyo social o la promoción y difusión cultural alhaurino, no aparece en estas subvenciones nominativas ni tampoco consignación presupuestarias que nos indique que también estas entidades estarán en condiciones de igualdad respecto a las demás para poder realizar los proyectos que habitualmente desarrollan en el municipio con financiación pública.

En otro orden encontramos en el anexo 3 que existen asociaciones vecinales que reciben más dinero que otras, por ejemplo la AAVV Torrealquería que recibe 1500 euros (19.331.48913) por el área de Cultura además de por el área de Fiestas que recibe 2000 euros (23.338.48907).

Por todo ello, solicitamos que en el Presupuesto se recojan los convenios para conocer los proyectos a subvencionar por las entidades privadas con antelación a fijar las partidas presupuestarias y que se consignen partidas para otras asociaciones que no aparecen en el anexo 3.

QUINTA.- Se recoge en el Presupuesto en el apartado de ingresos por tasa, una estimación de recaudación por concepto de Contribuciones especiales del Carril de los Martínez, por valor de 411.025,14. En este punto queremos manifestar que los titulares de las propiedades sujetos a la ordenanza han presentado alegaciones a la ordenanza que regula la imposición y cobro del tributo, por lo que se desprende que no existe acuerdo alguno entre la entidad local y los propietarios como desde el equipo de gobierno se informó. Por ello, solicitamos la anulación de esta partida (39 39903) para que no se incluya una estimación de gasto que se prevee a todas luces que no podrá cobrarse.

SEXTA.- En en el punto número cinco del Pleno extraordinario celebrado el 8 de noviembre del presente año, el grupo municipal socialista expuso en primer lugar el gasto excesivo destinado a la TV municipal, y la confusa estructura de gastos del mismo, avalado por el informe de la Interventora que establecía dificultad a la hora de separar los gastos de TV y los gastos del área de comunicación.

Estudiado el presupuesto detectamos que el gasto en comunicación asciende a una cantidad global de 496.404,35 euros, mayor que la destinada para el ejercicio del 2013, de las que podemos destacar el aumento de por ejemplo el gasto en publicidad y propaganda de ese área, que aumenta de 52.000 euros a 70.000 euros para este año, o el gasto de estudios y trabajos técnicos que aumenta de 7000 euros a 10.000 euros. Por lo que reiteramos en forma de alegación lo que en su día durante el Pleno extraordinario celebrado el día ocho de noviembre manifestamos: la reducción en estas partidas, a todas luces escandalosas para la coyuntura económica en la que nos encontramos inmersos.

SÉPTIMA.-A lo largo de todo el presupuesto, existen multitud de partidas destinadas a dos conceptos ,ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, y TRABAJOS OTRAS EMPRESAS,OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS, clasificación económica 22706 , 22709 Y 22799 respectivamente, cuya suma asciende a una cantidad total de 1.790.068,70 cifra que aumenta considerablemente respecto al presupuesto anterior que destinaba a este fin, la cifra de 1.247.405,00. Podemos afirmar que esta entidad incrementa las privatizaciones de los servicios públicos.

Si exceptuamos de estas cantidades lo que se destina al pago de la empresa concesionaria de la prestación de ley de dependencia valorada para el 2014 en 219 mil euros, el resto se trata de servicios que podrían ser prestados por el personal del ayuntamiento, como por ejemplo los contratos realizados a otras empresas en el área de Medio Ambiente por valor de 30.000 euros, los de Comunicación por valor de 10.000 euros o los de Urbanismo por 22.000 euros...ect.

Este Ayuntamiento no puede escudarse en que actualmente el Decreto 20/2011 prohíbe las contrataciones de más personal, ya que como ha quedado demostrado, el equipo de gobierno, mediante aprobación de declaración de esencialidad en el seno plenario y ahora en este presupuesto mediante la urgencia, recogida en la base ejecución nº 47, continúa y continuará contratando personal temporal , al servicio de la entidad local. Por ello, no hay ningún precepto legal, que obligue a este Ayuntamiento a externalizar o mejor dicho, privatizar ciertos servicios , que bien podrían continuar siendo realizados por este Ayuntamiento, garantizando de ese modo un mayor calidad en la prestación del servicio y el consiguiente ahorro que se logra, si es el personal del Ayuntamiento quien desarrolla las funciones que mediante esta privatizaciones se les encarga a dedo ,en su mayoría, a empresas privadas.

Es por estas dos razones, por criterios de eficiencia y eficacia que solicitamos la desaparición de las partidas destinadas a estos conceptos que puede desempeñar el personal de esta entidad local.

OCTAVA.-En referencia al los gastos de educación, nos encontramos que destinan al desarrollo de una competencia que también es local y así lo menciona la ley, la cantidad de 29.800 euros, lo que representa el 0,07% del presupuesto total. Estamos a niveles de inversión para esta materia como estábamos en el 2012, cuando presupuestaron 27.000 euros ya que la misma se disminuyó en 6000 euros menos para el ejercicio presupuestario del presente año.

Mencionar además que para el arreglo de colegios solamente destinan 60 mil euros, que el equipo de gobierno califica como inversión, cuando la competencia de la entidad local respecto a los centros escolares es el de mantenimiento y conservación y no el de inversión. Creemos insuficiente destinar 60.000 euros al mantenimiento y conservación de los Centros escolares cuando la suma asciende a once centros ubicados en el municipio. Hacer hincapié además de que no especifican qué centros son los que afortunadamente reciban financiación local para su óptima conservación.

Por ello, solicitamos el aumento de las partidas destinadas a este área, el aumento del gasto para mantenimiento y conservación de centros escolares, y el aumento de la consignación económica que destina para el Centro de adultos, siendo 700 euros una cantidad ridícula, frente a gastos como por ejemplo de 7.500 euros en walkies.

NOVENA.- Relacionado con la forma de estructurar el gasto, volvemos a repetir lo que venimos manifestando durante años, y es el incumplimiento del

principio de universalidad, en tanto que la oposición ni la ciudadanía puede hacerse una idea global del destino concreto del dinero público. Y este incumplimiento se denota en gran parte del presupuesto, y algunas de las inversiones previstas es es ejemplo de ello.

Plan de asfalto y mejores viarias y plan mejoras caminos rurales, cuya suma asciende a 600.000 euros. No se especifica qué zonas serán objeto de la inversión. Inversiones en colegios , por valor de 60.000 euros, infraestructuras hidráulicas, por valor de 450.000 euros, mobiliario y enseres (08 920 62500),modernización parques infantiles (171 21000), edificios y otras construcciones reparaciones mantenimiento y conservación por valor de 13.000 euros (11 321 21200), material de transporte (11 324 62400) 6000 mil euros, mejoras y embellecimiento de rotondas y plazas (12 155 61902), por valor de 70.000 euros, mejoras y acondicionamiento en instalaciones municipales por valor de 70.000 euros (12 920 62200) o material de transporte (15 151 62400) por valor de 151.248,55 euros.

Entendemos desde este grupo que por responsabilidad no votemos pronunciarnos a favor o en contra de un gasto, cuando no se especifica claramente el destino concreto del mismo. En la parte de la inversiones hay partidas que sí, y otras que no, pero es que en el capítulo de gastos corrientes bajo el epígrafe por ejemplo de edificios y otras reparaciones , mantenimiento y conservación, en casi ningún momento, se explica de forma pormenorizada.

Además de que no sabemos con seguridad en estos gastos también se incluyen las peticiones realizadas por el PSOE, para mejorar algunas zonas del municipio, como por ejemplo, la necesidad de invertir en la zona de Peralta, a cuya inversión se negó el PP.

Ante ello, alegamos la necesidad de una mayor claridad a la hora de especificar el destino de las partidas presupuestarias, pues al fin y al cabo se trata de la distribución de dinero público.

En mérito a lo expuesto,

SUPLICO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, y en su virtud, se tenga por presentadas alegaciones a los presupuestos para el año 2.014.

Todo ello por ser de Justicia que, atenta y respetuosamente, intereso y pido en Alhaurín de la Torre, a 28 de Noviembre de 2.013

Fdo. Micaela García Márquez
Portavoz del Grupo Municipal